



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N°219 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

02 MAY 2023

VISTO:

Informe N°255-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 02 de mayo del 2023; informe N°36-2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/DE/OAL/CJDD, de fecha 24 de abril del 2023, informe N°238-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 20 de abril del 2023, solicitud s/n de fecha 17 de abril del 2023, resolución directoral N°142-88-UEDES-OP, de fecha 11 de agosto de 1988, Resolución Directoral N°336-89-UEDES-OP, de fecha 30 de diciembre del 1989, oficio Transcripción N°007-87-UEDES-OP, de fecha 15 de enero de 1987, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que mediante Resolución Directoral N°336-89-UEDES-OP, de fecha 30 de diciembre de 1989, pues se ha consignado INGA SALAZAR JORGE, siendo el correcto YNGA SALAZAR JORGE, tal y como lo acredita su documento Nacional de identidad 30409200 siendo necesaria su rectificación;

Que mediante Resolución Directoral N°142-88-UEDES-OP, señalando el nombramiento ARMAS FERNANDES ENRIQUE, siendo el correcto ARMAS FERNANDEZ LUIS ENRIQUE, siendo necesaria su rectificación;

Que mediante oficio Transcripción N°007-87-UEDES-OP, de fecha 15 enero del 1987, en el cual aprueba el nombramiento a la Sra. Juana Herrera Rojas, siendo el correcto JUANA MARCELINA HERRERA ROJAS, siendo necesario su rectificación;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto)", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que mediante informe N°36-2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/DE/OAL/CJDD, de fecha 24 de abril del 2023, la Asesora Legal del Hospital de apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, emite pronunciamiento favorable respecto a las solicitudes de los administrados, concluyendo que de la revisión y análisis de los documentos administrativos presentados, y de conformidad con la Ley N°27444, las peticiones por los servidores resulta PROCEDENTE;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N°219 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **02 MAY 2023**

Que, mediante Informe N°255-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 02 de mayo del 2023, el área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Solicita la proyección de la resolución respecto a la rectificación de los actos administrativos;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Directoral N°336-89-UDES-OP, Resolución Directoral N°142-88-UDES-OP, oficio Transcripción N°007-87-UDES-OP, en relación a los nombres, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR en la Resolución Directoral N°142-88-UDES-OP la designación como empleado de carrera en la unidad departamental de salud de amazonas al servidor **ARMAS FERNANDEZ LUIS ENRIQUE**.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR en la Resolución Directoral N°336-89-UDES-OP, nombrar como empleado de carrera del grupo ocupacional Técnico, en el cargo de artesano I, categoría STE a **YNGA SALAZAR JORGE**.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR en el oficio Transcripción N°007-87-UDES-OP, en su artículo primero aprobar los resultados del concurso publico de provisión de plazas N°001-87, para la administración de la unidad, Hospital de apoyo y servicios periféricos de la unidad departamental de salud de amazonas y en consecuencia nombrar con fecha 23 de noviembre de 1987 a la Sra. **JUANA MARCELINA HERRERA ROJAS**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO SEXTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE , CUMPLASE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

